

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

SELECCIÓN ABREVIADA No. 02 DE 2021

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN

“CONSULTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA BÁSICA DE LAS REDES HIDROSANITARIAS Y PLUVIALES DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN, Y REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE PARA LAS VÍAS Y REDES HIDROSANITARIAS, PLUVIALES, ELÉCTRICAS, TELEMÁTICAS, GAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN UNO DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN EN BOGOTÁ D.C.”.

BOGOTÁ D.C., AGOSTO 2 DE 2021

Conforme a las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el presente documento contiene el Informe Preliminar de Evaluación del Proceso de Selección Abreviada No. 02 de 2021, cuyo objeto corresponde **“CONSULTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA BÁSICA DE LAS REDES HIDROSANITARIAS Y PLUVIALES DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN, Y REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE PARA LAS VÍAS Y REDES HIDROSANITARIAS, PLUVIALES, ELÉCTRICAS, TELEMÁTICAS, GAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN UNO DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN EN BOGOTÁ D.C”** de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado catorce (14) de julio de 2021.

La verificación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. y LA ANIM**.

Corresponde a **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN**, adelantar la verificación jurídica y financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** quien actúa en calidad Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN**, son las siguientes:

Nº	NOMBRE DE POSTULANTES	Nº DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	CONSORCIO ICAN 2021	282	\$2.122.960.187
2.	CONSORCIO REDES CAN	379	\$2.011.225.440
3.	CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS CIUDAD CAN	408	\$2.112.904.060

A continuación, **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** quien actúa única y exclusivamente como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN**, presenta los resultados consolidados de las verificaciones de los requisitos de carácter puntuable por parte del Comité Evaluador en el marco de sus competencias.

1. EVALUACIÓN ECONÓMICA- ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN

Se asignará la respectiva puntuación para el presente proceso de selección cuyo objeto corresponde “CONSULTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR EL DISEÑO A NIVEL DE INGENIERÍA BÁSICA DE LAS REDES HIDROSANITARIAS Y PLUVIALES DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN, Y REALIZAR EL DISEÑO A NIVEL DE DETALLE PARA LAS VÍAS Y REDES HIDROSANITARIAS, PLUVIALES, ELÉCTRICAS, TELEMÁTICAS, GAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN UNO DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN EN BOGOTÁ D.C”, a partir de la verificación del factor de experiencia específica adicional, y del factor económico. La postulación más favorable será aquella que una vez acreditados los requisitos mínimos obtenga la mayor asignación de puntaje conforme a los siguientes criterios:

Para la asignación de puntaje se tomarán los criterios de factor económico y factor de experiencia adicional de diseño, conforme a los siguientes criterios:

PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIO
40	Factor Económico. Formulario No. 1
60	Factor de Experiencia adicional de diseño Formulario No. 3
100	TOTAL, MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE

La asignación de puntaje para los factores anteriormente descritos obedecerá a los siguientes criterios:

1.1 FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

Se evaluará aplicando lo dispuesto en el numeral “2.2.2. *REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO*”, conforme a la información consignada en el **Formulario No. 4** anexo al presente documento y sus correspondientes soportes. Este factor de experiencia adicional es diferente a la experiencia admisible exigida para la verificación de la capacidad técnica del postulante de conformidad con el presente documento.

Se otorgarán **MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS** y se evaluarán de la siguiente manera, en dos partes:

PARTE A:

TABLA DE EVALUACIÓN EN LA PARTE A		
CRITERIOS A EVALUAR	Mayor o igual a 2 Km	Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km
Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible.	12 puntos	8 puntos
Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible	12 puntos	8 puntos
Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas sin distingo del perfil vial.	12 puntos	8 puntos
Puntaje máximo acumulable en la PARTE A		36 puntos

PARTE B:

TABLA DE EVALUACIÓN EN LA PARTE B		
CRITERIOS A EVALUAR	Mayor o igual a 2 Km	Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km
CRITERIO 1: DISEÑOS HIDROSANITARIOS		
Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido aprobados por la EAAB.	8 puntos	6 puntos
Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por empresa de servicios públicos de la ciudad donde se ejecutaron.	6 puntos	4 puntos
CRITERIO 2: DISEÑOS ELECTRICOS		
Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido aprobados por ENEL CODENSA o quien haya hecho sus veces.	8 puntos	6 puntos
Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por empresa de servicios públicos de la ciudad donde se ejecutaron.	6 puntos	3 puntos
CRITERIO 3: DISEÑOS EN VIAS		
Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distingo del perfil vial, y que hayan sido aprobados por el IDU.	8 puntos	6 puntos
Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distingo del perfil vial, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por la entidad competente de la ciudad donde se ejecutaron.	6 puntos	3 puntos
Puntaje máximo acumulable en la PARTE B		24 puntos

Nota 1: La experiencia adicional a la admisible podrá acreditarse con mínimo UNO (1) y máximo CINCO (5) contratos, **DIFERENTES** a los aportados como experiencia admisible conforme al numeral 2.2.1.

Nota 2: El puntaje máximo por cada criterio evaluado en la **PARTE A** será **12 puntos**; y el acumulado de los tres criterios en la **PARTE A** no podrá superar los **36 puntos**.

Nota 3: El puntaje máximo por cada criterio evaluado en la **PARTE B** será **8 puntos**; y el acumulado de los tres criterios en la **PARTE B** no podrá superar los **24 puntos**.

Nota 4: No se tendrán en cuenta diseños que hayan sido desarrollados para usos de propiedad privada o usos de propiedades horizontales (comunales) dado que el requisito principal de diseño es sobre áreas de espacio público o áreas proyectadas para cesión de espacio público ante entes municipales o distritales.

Nota 5: Los contratos presentados en cada una de las certificaciones deben haber sido suscritos **CON POSTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 388 DE 1997**, y que se encuentren reportados en el RUP.

Nota 6: Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional no se aceptarán contratos de estudios y diseños que hayan sido ejecutados únicamente para mantenimiento y/o conservación.

Nota 7: La relación de información referente a la experiencia adicional requerida deberá ser consignada en el **Formulario No. 4**.

Nota 8: Los contratos aportados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en caso de tener la obligación de estar inscritos y por lo tanto, el postulante deberá indicar en el Formulario No. 4 el número consecutivo de reporte del contrato ejecutado indicado en el RUP

Nota 9: El postulante que acredite experiencia que cumpla con uno o varios de los tres criterios a evaluar de la **PARTE B**, podrá obtener puntuación de la **PARTE A** con la misma experiencia, siempre y cuando cumpla con la longitud exigida en el (los) criterio(s) a evaluar de la **PARTE A**. Para tal efecto, deberá indicar su aplicación para puntuar en la **PARTE A** y **PARTE B** en el **Formulario No. 4** marcando con una X la(s) casilla(s) sobre la(s) cual (es) aplique la experiencia acreditada.

POSTULANTE 1: CONSORCIO ICAN 2021

Contrato 01		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución		Integrante que aporta experiencia	No. de Consecutivo del Contrato verificado por evaluador en el RUP	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO SEGÚN POSTULANTE (SMMLV)
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega de los diseños y el recibo a entera satisfacción del contratante	Certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencia la aprobación de los diseños desarrollados	Adicionalmente, el postulante podrá presentar otros documentos contractuales como actas de recibo parcial, actas de recibo final, actas de avance, informes de entrega, entregables finales, entre otros, donde acrediten la longitud diseñada requerida en el numeral 2.2.1	Nombre del Contratista	Integrantes C -UT (% part.)			
2-02-25400-1055-22012	Diseños detallados para la construcción de la línea matriz Bosa III	38-44	55-56	31-37	No presenta	45-54	CONSORCIO RED MATRIZ BOSA III	IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A. (50%) COLOMBOINGENIERIA SAS (50%)	IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.	55	675,84

Contrato		PARTE A			PARTE B					PUNTAJE OBTENIDO
No.	Objeto del contrato	Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias	Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas	Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas sin distingo del perfil vial	Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido aprobados por la EAAB	Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por empresa de servicios públicos de la	Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido aprobados por ENEL CODENSA o	Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados	Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distingo del perfil vial, y que hayan sido aprobados por el IDU	Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distingo del perfil vial, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por la entidad competente de la ciudad donde se ejecutaron.

						ciudad donde se ejecutaron.	quien haya hecho sus veces.	por empresa de servicios públicos de la ciudad donde se ejecutaron			
		Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 4 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 3 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 3 Puntos	
2-02-25400-1055-22012	Diseños detallados para la construcción de la línea matriz Bosa III	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos

OBSERVACIONES

- De acuerdo con el numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO se establece que: "(...) Para acreditar y evaluar la experiencia específica admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

1. Copia del contrato
2. Certificación del contrato
3. Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega de los diseños y el recibo a entera satisfacción del contratante
4. Certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencia la aprobación de los diseños desarrollados. (Este numeral aplica únicamente para la experiencia adicional del postulante)

Adicionalmente, el postulante podrá presentar otros documentos contractuales como actas de recibo parcial, actas de recibo final, actas de avance, informes de entrega, entregables finales, entre otros, donde acrediten la longitud diseñada requerida en el numeral 2.2.1 (...)", en ese sentido una vez revisada la documentación aportada, como soporte de la copia del contrato (Folios 38 a 44) se anexa la carta en la cual se solicita allegar el original y copia de las pólizas, carta de aceptación de la oferta aclarando que se requiere expedir las pólizas del contrato y en la cual adicional se anexan las condiciones adicionales del contrato que hacen parte integral del mencionado documento, sin embargo no se encontró la copia del contrato debidamente

suscrito y firmado por las partes que permita evidenciar su fecha de suscripción, razón por la cual no está cumpliendo con el requisito correspondiente a la copia del contrato como lo solicita el DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE.

- En el Formulario No. 3 en la columna denominada contratista, se indica que el contratista es *IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.* y los documentos de soporte relacionan que el contratista es el *CONSORCIO RED MATRIZ BOSA III*, por tanto, la información relacionada en dicho formato no es consecuente y presenta inconsistencias.

- En el formulario No.3 la información relacionada en las casillas correspondientes a la fecha de suscripción y fecha de liquidación no están coincidiendo con las relacionadas en la certificación y el acta de liquidación; en ese sentido, la información relacionada en dicho formato no es consecuente y presenta inconsistencias; adicionalmente, al no anexarse copia del contrato, no es posible verificar la fecha de suscripción del mismo.

- No se encuentra la certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencia la aprobación de los diseños desarrollados

Revisada la documentación aportada para obtener el puntaje adicional, el postulante **NO CUMPLE** de conformidad con lo establecido en el 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.

CONTRATO 02		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución				
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega de los diseños y el recibo a entera satisfacción del contratante	Certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencia la aprobación de los diseños desarrollados	Adicionalmente, el postulante podrá presentar otros documentos contractuales como actas de recibo parcial, actas de recibo final, actas de avance, informes de entrega, entregables finales, entre otros, donde acrediten la longitud diseñada requerida en el numeral 2.2.1	Nombre del Contratista	Integrantes C -UT (% part.)	Integrante que aporta experiencia	No. de Consecutivo del Contrato verificado por evaluador en el RUP	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO SEGÚN POSTULANTE (SMMLV)
1-02-33100-0096-2013	Consultoría para la elaboración de diseños detallados para la estabilización de taludes, construcción y/o renovación y/o renovación y/o rehabilitación de redes de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial de zonas 1,2,3,4 y 5 Módulo 10: Elaboración de los diseños detallados para la rehabilitación de redes de alcantarillado sanitario en la zona 3 de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C	96-101	106-109	No Presenta	No Presenta	102-105	CONSORCIO CONSULTORIA 5 ZONAS	IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A. (33%) SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA S.A. (33%) COLOMBOINGENIERIA SAS (34%)	IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.	54	502,51

Contrato		PARTE A			PARTE B						PUNTAJE OBTENIDO
No.	Objeto del contrato	Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias	Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas	Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas sin distinción del perfil vial	Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido aprobados por la EAAB	Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por empresa de servicios públicos de la ciudad donde se ejecutaron.	Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido aprobados por ENEL CODENSA o quien haya hecho sus veces.	Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por empresa de servicios públicos de la ciudad donde se ejecutaron	Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distinción del perfil vial, y que hayan sido aprobados por el IDU	Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distinción del perfil vial, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por la entidad competente de la ciudad donde se ejecutaron.	
		Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 4 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 3 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 3 Puntos	
1-02-33100-0096-2013	Consultoría para la elaboración de diseños detallados para la estabilización de taludes, construcción y/o renovación y/o rehabilitación de redes de acueducto y	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos

<p>alcantarillado sanitario y pluvial de zonas 1,2,3,4 y 5 Módulo 10: Elaboración de los diseños detallados para la rehabilitación de redes de alcantarillado sanitario en la zona 3 de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C</p>										
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

OBSERVACIONES

- De acuerdo con la documentación aportada, no se encontró relacionada la cantidad de km diseñados correspondientes a redes hidrosanitarias, redes eléctricas y de vías urbanas respectivamente; por tanto, no puede ser validada la información.
- No se encuentra la certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencia la aprobación de los diseños desarrollados
- En el formulario No.03, la columna denominada contratista relaciona la firma IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A., sin embargo, los documentos de soporte indican que el contratista fue el CONSORCIO CONSULTORIA 5 ZONAS; por tanto, la información diligenciada no es consecuente.
- La información relacionada en el formulario No.3 correspondiente a fecha de suscripción (05/08/2013), no corresponde con la relacionada en el contrato la cual indica que es el día 27/02/2013; en este sentido, no hay concordancia con la información reportada.
- El valor ejecutado del contrato relacionado en la certificación aportada (Folio 106) establece que corresponde a la suma de \$420'777.331,00, valor que no coincide con la información establecida en el acta de entrega y recibo final (Folio 104-105), ni con la relacionada en el acta de terminación para contratos que requieren acta de liquidación anexada (Folios 102-103), así como tampoco en el contrato (Folio 96-101); por ende, tampoco coincide con el valor reportado en el RUP. Adicionalmente, la información relacionada en la misma certificación tampoco está correspondiendo con lo establecido en el objeto del contrato; en ese sentido se presentan inconsistencias en la información de soporte presentada en la postulación.

De acuerdo con lo anterior y según lo relacionado en el numeral 3. CAUSALES DE RECHAZO, subnumeral 3.3. y 3.4. establecen que: "(...) 3.3 Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria (...)" y "(...)3.4. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos. (...)". Así las cosas, la propuesta se encuentra incurso en las causales de rechazo mencionadas.

De acuerdo con lo anterior la postulación presentada por el **CONSORCIO ICAN 2021 SE ENCUENTRA RECHAZADA**

CONTRATO 03		Datos específicos del contrato						Formas de Ejecución				
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega de los diseños y el recibo a entera satisfacción del contratante	Certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencia la aprobación de los diseños desarrollados	Adicionalmente, el postulante podrá presentar otros documentos contractuales como actas de recibo parcial, actas de recibo final, actas de avance, informes de entrega, entregables finales, entre otros, donde acrediten la longitud diseñada requerida en el numeral 2.2.1	Nombre del Contratista	Integrantes C-UT (% part.)	Integrante que aporta experiencia	No. de Consecutivo del Contrato verificado por evaluador en el RUP	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO SEGÚN POSTULANTE (SMMLV)	
469 de 6/jul/2017	Realización de los estudios y diseños definitivos para la construcción de mejoramiento en la intervención integral Ciudad Bolívar borde Soacha Territorio con oportunidad Ciudad Bolívar Socha	58-85	91-94	86-90	No Presenta	No Presenta	CONSORCIO INTERVENCIÓN INTEGRAL CIUDAD BOLIVAR	IVICSA SAS (40%) JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS (20%) GERMAN ALFREDO BAZANNI PRADERE (20%) HACER DE COLOMBIA LTDA (20%)	IVICSA SAS	83	5.811,87	

Contrato	PARTE A	PARTE B	PUNTAJE OBTENIDO
----------	---------	---------	------------------

No.	Objeto del contrato	Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias	Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas	Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas sin distinción del perfil vial	Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido aprobados por la EAAB	Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por empresa de servicios públicos de la ciudad donde se ejecutaron.	Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido aprobados por ENEL CODENSA o quien haya hecho sus veces.	Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por empresa de servicios públicos de la ciudad donde se ejecutaron	Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distinción del perfil vial, y que hayan sido aprobados por el IDU	Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distinción del perfil vial, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por la entidad competente de la ciudad donde se ejecutaron.	
		Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 4 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 3 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 3 Puntos	
469 de 6/jul/2017	Realización de los estudios y diseños definitivos para la construcción de mejoramiento en la intervención integral Ciudad Bolívar borde Soacha Territorio con oportunidad Ciudad Bolívar Socha	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos

OBSERVACIONES

- De acuerdo con el numeral 2.5.2. FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL relacionado en el DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE establece en la Nota 6: "(...) Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional no se aceptarán contratos de estudios y diseños que hayan sido ejecutados únicamente para mantenimiento y/o conservación (...)", en este sentido y tal como lo relaciona el objeto del contrato corresponde a "(...) Realización de los estudios y diseños definitivos para la construcción de mejoramiento en la intervención integral Ciudad Bolívar borde Soacha Territorio con oportunidad Ciudad Bolívar Socha (...)", por lo anterior al ser construcción de mejoramiento esta experiencia no es tenida en cuenta.
- No se encuentra la certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencie la aprobación de los diseños desarrollados.
- En la columna denominada contratista en el formulario No.3 se relaciona la firma IVICSA SAS, sin embargo, los documentos soporte indican que el contratista es el CONSORCIO RED MATRIZ BOSA III, por tanto, la información no es consecuente.
- La fecha de suscripción relacionada en el formulario No.3 (12/07/2017), no corresponde con la relacionada en el contrato, la certificación y acta de liquidación de este, la cual indica que es el día 6/07/2017, en este sentido no hay concordancia con la información aportada.
- El valor ejecutado del contrato relacionado en la certificación aportada (Folios 91-94), al igual que en el contrato y sus otrosíes (Folios 58-85), y acta de liquidación (Folios 86-90) establecen que asciende a la suma de \$5.439.419.652,00, el cual equivale a 6.962,53 SMMLV, sin embargo, al hacer la verificación de la inscripción en el RUP se encuentra que el valor relacionado corresponde a 5.811.87 SMMLV, valor que no está coincidiendo con la información relacionada, razón por la cual se evidencia que están presentándose inconsistencias.

De acuerdo con lo anterior y según lo relacionado en el numeral 3. CAUSALES DE RECHAZO, subnumeral 3.3. y 3.4. establecen que: "(...) 3.3 Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria (...)" y "(...)3.4. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos. (...)". Así las cosas, la propuesta se encuentra incurso en las causales de rechazo mencionadas.

De acuerdo con lo anterior la postulación presentada por el **CONSORCIO ICAN 2021 SE ENCUENTRA RECHAZADA**

RESUMEN	Realizando la validación de la experiencia presentada por el CONSORCIO ICAN 2021 , se establece que la postulación es rechazada.	RECHAZADA
---------	---	------------------

POSTULANTE 2: CONSORCIO REDES CAN

<p>RESUMEN</p>	<p>Se indica que si bien es cierto en el Informe Preliminar de Evaluación el Postulante CONSORCIO REDES CAN había obtenido una puntuación de cuarenta (40) puntos, por aportar experiencia adicional que cumple con los requisitos del Documento Técnico de Soporte; No obstante lo anterior, dentro del término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación (esto es el 23 de julio de 2021) el postulante allegó comunicación de subsanación para las observaciones emitidas por el Comité Evaluador, donde entre otras cosas se pronunció sobre la Experiencia Específica Admisible, solicitando que el contrato aportado para el criterio de Experiencia Específica Adicional fuera trasladado a la evaluación de la Experiencia Específica Admisible en perjuicio de la puntuación lograda durante el traslado del Informe Preliminar.</p> <p>Así las cosas, el Comité de Evaluación Técnica, en uso de las facultades que le confieren las condiciones estipuladas en el Documento Técnico de Soporte, procedió a trasladar dicha experiencia aportada en el factor de Experiencia Específica Adicional hacia el criterio de Experiencia Específica Admisible. Por lo tanto, el postulante CONSORCIO REDES CAN puntuará cero (0) puntos en el Factor de Experiencia Específica Adicional.</p>	<p>0 PUNTOS</p>
-----------------------	---	------------------------

POSTULANTE 3: CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS CIUDAD CAN 2021

CONTRATO 01		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución		Integrante que aporta experiencia	No. de Consecutivo del Contrato verificado por evaluador en el RUP	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO SEGÚN POSTULANTE (SMMLV)
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega de los diseños y el recibo a entera satisfacción del contratante	Certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencie la aprobación de los diseños desarrollados	Adicionalmente, el postulante podrá presentar otros documentos contractuales como actas de recibo parcial, actas de recibo final, actas de avance, informes de entrega, entregables finales, entre otros, donde acrediten la longitud diseñada requerida en el numeral 2.2.1	Nombre del Contratista	Integrantes C -UT (% part.)			
CCU-001 DE 2013	Estudios y diseños de redes de acueducto y alcantarillado para la urbanización recuerdo Sur, Ciudad Bolívar - Bogotá D.C.	324-328	329-330	331-332	No presenta	333-334	BOLCAS INGENIERÍA S.A.	N/A	BOLCAS INGENIERIA S.A.	10	81.42

Contrato		PARTE A			PARTE B						PUNTAJE OBTENIDO
No.	Objeto del contrato	Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias	Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas	Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas sin distingo del perfil vial	Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido aprobados por la EAAB	Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por empresa de servicios	Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido aprobados por ENEL	Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido ejecutados en Colombia y	Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distingo del perfil vial, y que hayan sido aprobados por el IDU	Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distingo del perfil vial, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por la entidad competente de la ciudad donde se	

						públicos de la ciudad donde se ejecutaron.	CODENSA o quien haya hecho sus veces.	aprobados por empresa de servicios públicos de la ciudad donde se ejecutaron		ejecutaron.	
		Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 4 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 3 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 3 Puntos	
CCU-001 DE 2013	Estudios y diseños de redes de acueducto y alcantarillado para la urbanización recuerdo Sur, Ciudad Bolívar - Bogotá D.C.	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos

OBSERVACIONES

-Teniendo en cuenta el numeral 2.2.2 del Documento técnico de soporte el cual reza: **“REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.**

Para acreditar y evaluar la experiencia específica admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

1. *Copia del contrato*
2. *Certificación del contrato*
3. *Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega de los diseños y el recibo a entera satisfacción del contratante*
4. *Certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencia la aprobación de los diseños desarrollados. (Este numeral aplica únicamente para la experiencia adicional del postulante).”*

No fue posible evaluar en su totalidad al postulante debido a que no adjunta la certificación o documento equivalente, que esté emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente en donde se pueda evidenciar la aprobación de los diseños realizados.

Revisada la documentación aportada para obtener el puntaje adicional, el postulante **NO CUMPLE** de conformidad con lo establecido en el 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.

CONTRATO 02		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución		Integrante que aporta experiencia	No. de Consecutivo del Contrato verificado por evaluador en el RUP	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO SEGÚN POSTULANTE (SMMLV)
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega de los diseños y el recibo a entera satisfacción del contratante	Certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencia la aprobación de los diseños desarrollados	Adicionalmente, el postulante podrá presentar otros documentos contractuales como actas de recibo parcial, actas de recibo final, actas de avance, informes de entrega, entregables finales, entre otros, donde acrediten la longitud diseñada requerida en el numeral 2.2.1	Nombre del Contratista	Integrantes C -UT (% part.)			
PL-COC-002-2014	La construcción de redes eléctricas aéreas en media tensión a 13,2 Kvy redes eléctricas aéreas de baja tensión a 240/120v de las veredas el toro, zorilla y el cedro del municipio de Nueva Granada, departamento del Magdalena	335-358	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	SELEC INGENIEROS S.A.S.	N/A	SELEC INGENIEROS S.A.S.	36	2.422,21

Contrato	PARTE A	PARTE B	PUNTAJE OBTENIDO
----------	---------	---------	------------------

No.	Objeto del contrato	Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias	Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas	Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas sin distinción del perfil vial	Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido aprobados por la EAAB	Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por empresa de servicios públicos de la ciudad donde se ejecutaron.	Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido aprobados por ENEL CODENSA o quien haya hecho sus veces.	Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por empresa de servicios públicos de la ciudad donde se ejecutaron	Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distinción del perfil vial, y que hayan sido aprobados por el IDU	Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distinción del perfil vial, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por la entidad competente de la ciudad donde se ejecutaron.	
		Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 4 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 3 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 3 Puntos	
PL-COC-002-2014	La construcción de redes eléctricas aéreas en media tensión a 13,2 Kvy redes eléctricas aéreas de baja tensión a 240/120v de las veredas el toro, zorilla y el cedro del municipio de Nueva Granada, departamento del Magdalena	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos

OBSERVACIONES

-Teniendo en cuenta el numeral 2.2.2 del Documento técnico de soporte el cual reza: **“REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO”**.

Para acreditar y evaluar la experiencia específica admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

1. Copia del contrato

2. Certificación del contrato

3. Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega de los diseños y el recibo a entera satisfacción del contratante

4. Certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencia la aprobación de los diseños desarrollados. (Este numeral aplica únicamente para la experiencia adicional del postulante).”

-No fue posible evaluar en su totalidad al postulante debido a que únicamente aporta copia del contrato que se encuentra de folio 335 al 358 y un acta final del proyecto de electrificación en los folios 359 a 360 en el que se evidencian las unidades y precios de medida a ejecutar, pero no se encuentra la certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencia la aprobación de los diseños desarrollados

- De acuerdo con la documentación aportada no se encontró relacionada la cantidad de km diseñados correspondientes a redes hidrosanitarias, redes eléctricas y de vías urbanas respectivamente, por tanto, no puede ser validada la información.

- No se aportó el certificado del contrato suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto delegado o persona competente para emitir certificaciones por parte de la entidad contratante.

Revisada la documentación aportada para obtener el puntaje adicional, el postulante **NO CUMPLE** de conformidad con lo establecido en el 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.

CONTRATO 03	Datos específicos del contrato	Formas de Ejecución	Integrante que aporta experiencia	No. de Consecutivo del Contrato verificado por evaluador en el RUP	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO SEGÚN POSTULANTE (SMMLV)

No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega de los diseños y el recibo a entera satisfacción del contratante	Certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencia la aprobación de los diseños desarrollados	Adicionalmente, el postulante podrá presentar otros documentos contractuales como actas de recibo parcial, actas de recibo final, actas de avance, informes de entrega, entregables finales, entre otros, donde acrediten la longitud diseñada requerida en el numeral 2.2.1	Nombre del Contratista	Integrantes C-UT (% part.)			
IDU-055-2011	Llevar a cabo los estudios y diseños de las vías pertenecientes del proyecto inmobiliario ciudadela campo verde	361-371	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	ASA INGENIERIA LTDA	N/A	ASA INGENIERIA LTDA	2	241.40

Contrato		PARTE A			PARTE B						PUNTAJE OBTENIDO
No.	Objeto del contrato	Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias	Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas	Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas sin distingo del perfil vial	Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido aprobados por la EAAB	Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por empresa de servicios públicos de la ciudad donde se ejecutaron.	Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido aprobados por ENEL CODENSA o quien haya hecho sus veces.	Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por empresa de servicios públicos de la ciudad donde	Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distingo del perfil vial, y que hayan sido aprobados por el IDU	Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distingo del perfil vial, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por la entidad competente de la ciudad donde se ejecutaron.	

								se ejecutaron			
		Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 4 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 3 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 3 Puntos	
IDU-055-2011	Llevar a cabo los estudios y diseños de las vías pertenecientes del proyecto inmobiliario ciudadela campo verde	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos

OBSERVACIONES

-Teniendo en cuenta el numeral 2.2.2 del Documento técnico de soporte el cual reza: **“REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.**

Para acreditar y evaluar la experiencia específica admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

1. Copia del contrato

2. Certificación del contrato

3. Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega de los diseños y el recibo a entera satisfacción del contratante

4. Certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencia la aprobación de los diseños desarrollados. **(Este numeral aplica únicamente para la experiencia adicional del postulante).**”

-No fue posible evaluar en su totalidad al postulante debido a que únicamente aporta copia del contrato que se encuentra de folio 361 al 371 y una serie de aprobaciones por interventorías y aclaraciones en relación al diseño de pavimento y señalización evidenciados en los folios del 372 al 390, el cual no corresponde con el objeto del presente proceso de selección abreviada.

- Aportan unos planos sobre señalización del folio 377 a 380 en los cuales no es legible el membrete del mismo y no se puede evidenciar detalles de aprobación en caso de que existiere.
- No aportan certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencia la aprobación de los diseños desarrollados
- De acuerdo con la documentación aportada no se encontró relacionada la cantidad de km diseñados correspondientes a redes hidrosanitarias, redes eléctricas y de vías urbanas respectivamente, por tanto, no puede ser validada la información.
- No se aportó el certificado del contrato suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto delegado o persona competente para emitir certificaciones por parte de la entidad contratante.
- No se aportó acta de liquidación o terminación o lo que acredite la entrega de diseños y recibo a satisfacción del contratante.

Revisada la documentación aportada para obtener el puntaje adicional, el postulante **NO CUMPLE** de conformidad con lo establecido en el 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.

CONTRATO 04		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución	Integrante que aporta experiencia	No. de Consecutivo del Contrato verificado por evaluador en el RUP	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO SEGÚN POSTULANTE (SMMLV)	
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega de los diseños y el recibo a entera satisfacción del contratante	Certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencia la aprobación de los diseños desarrollados	Adicionalmente, el postulante podrá presentar otros documentos contractuales como actas de recibo parcial, actas de recibo final, actas de avance, informes de entrega, entregables finales, entre otros, donde acrediten la longitud diseñada requerida en el numeral 2.2.1	Nombre del Contratista	Integrantes C -UT (% part.)			
2-02-7108-146-99	Prestar asesoría técnica especializada en la dirección de diseño y desarrollo urbano en la elaboración implementación y desarrollo de proyectos de acueducto y alcantarillado, así como la ejecución de la empresa y de plan de desarrollo distrital con énfasis en los proyectos de acueducto y alcantarillado para el programa de "desmarginalización de barrios"	391-393	394-395	396-402	No presenta	372-390	EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYAN	N/A	EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYAN	3	110.73

Contrato		PARTE A			PARTE B						PUNTAJE OBTENIDO
No.	Objeto del contrato	Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias	Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas	Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas sin distingo del perfil vial	Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido aprobados por la EAAB	Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por empresa de servicios públicos de la ciudad donde se ejecutaron.	Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido aprobados por ENEL CODENSA o quien haya hecho sus veces.	Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por empresa de servicios públicos de la ciudad donde se ejecutaron	Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distingo del perfil vial, y que hayan sido aprobados por el IDU	Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distingo del perfil vial, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por la entidad competente de la ciudad donde se ejecutaron.	
		Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 4 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 3 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 3 Puntos	
2-02-7108-146-99	Prestar asesoría técnica especializada en la dirección de diseño y desarrollo urbano en la elaboración implementación y desarrollo de proyectos de acueducto y alcantarillado, así como la ejecución de la empresa y de plan de desarrollo distrital con énfasis en los proyectos de	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos

	acueducto y alcantarillado para el programa de "desmarginalización de barrios"										
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

OBSERVACIONES

-Teniendo en cuenta el numeral 2.2.2 del Documento técnico de soporte el cual reza: **“REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO”**.

Para acreditar y evaluar la experiencia específica admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

1. *Copia del contrato*

2. *Certificación del contrato*

3. *Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega de los diseños y el recibo a entera satisfacción del contratante*

4. *Certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencia la aprobación de los diseños desarrollados. (Este numeral aplica únicamente para la experiencia adicional del postulante).”*

- El folio 398 no se encuentra legible por ende no pudo ser validada la información que allí existiere.

- Según el numeral 2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO, en la Nota No. 5 que menciona *“Para acreditación de la experiencia específica admisible se aceptarán contratos que incluyan tanto el componente de Estudios y diseños, como el de Construcción, y que esta última etapa no haya concluido al momento del cierre del presente proceso de selección; será válida la experiencia adquirida en la etapa de estudios y diseños siempre y cuando dicha etapa se encuentre terminada y recibida a satisfacción por la interventoría o entidad contratante.”*, se tendrán en cuenta únicamente contratos que su objeto esté relacionado con Estudios y diseños y Construcción; no obstante, el postulante aportó información de un contrato con objeto de prestación de asesoría técnica especializada, lo cual no es evidencia de que sea autor o dueño de los derechos de los diseños que haya asesorado durante el proceso de elaboración dentro de la empresa contratante. Así las cosas, la experiencia aportada mediante este contrato no es evidencia de que se haya desarrollado a título personal una determinada cantidad de diseños específicos. Por lo tanto, la experiencia aportada mediante el mencionado contrato se evalúa como No Cumple.

- El postulante no presenta certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) en donde se evidencie la aprobación de los diseños realizados, teniendo en cuenta que en el contrato se ejecutó una consultoría.

- En el folio 394 a 395 no se encuentra legible por lo tanto no se pudo identificar la cantidad de km diseñados correspondientes a redes hidrosanitarias, redes eléctricas y de vías urbanas respectivamente, por tanto, no puede ser validada la información.

Revisada la documentación aportada para obtener el puntaje adicional, el postulante **NO CUMPLE** de conformidad con lo establecido en el 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.

CONTRATO 05		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución	Integrante que aporta experiencia	No. de Consecutivo del Contrato verificado por evaluador en el RUP	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO SEGÚN POSTULANTE (SMMLV)	
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega de los diseños y el recibo a entera satisfacción del contratante	Certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencia la aprobación de los diseños desarrollados	Adicionalmente, el postulante podrá presentar otros documentos contractuales como actas de recibo parcial, actas de recibo final, actas de avance, informes de entrega, entregables finales, entre otros, donde acrediten la longitud diseñada requerida en el numeral 2.2.1	Nombre del Contratista	Integrantes C -UT (% part.)			
032 de 1999	Diseño de los accesos uq-3 al barrio San Cristóbal Alto, Ue-3 a los barrios el virrey y los Comuneros, Su-1 al barrio el portal de las mercedes y Ch-1 a los barrios el paraíso, San Martín, Pardo Rubio, Incluye Diseño y aprobación de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá de los sistemas de alcantarillado Sanitario y pluvial y de la red de acueducto.	404-407	403	No presenta	No presenta	403	GABRIEL DUARTE DIAZ	N/A	GABRIEL DUARTE DIAZ	67	768.17

Contrato	PARTE A	PARTE B	PUNTAJE OBTENIDO
----------	---------	---------	------------------

No.	Objeto del contrato	Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias	Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas	Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas sin distinción del perfil vial	Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido aprobados por la EAAB	Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por empresa de servicios públicos de la ciudad donde se ejecutaron.	Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido aprobados por ENEL CODENSA o quien haya hecho sus veces.	Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por empresa de servicios públicos de la ciudad donde se ejecutaron	Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distinción del perfil vial, y que hayan sido aprobados por el IDU	Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distinción del perfil vial, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por la entidad competente de la ciudad donde se ejecutaron.	
		Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 4 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 3 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 3 Puntos	
032 de 1999	Diseño de los accesos uq-3 al barrio San Cristóbal Alto, Ue-3 a los barrios el virrey y los Comuneros, Su-1 al barrio el portal de las mercedes y Ch-1 a los barrios el paraíso, San Martín, Pardo Rubio, Incluye Diseño y aprobación de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá de los sistemas de	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos

alcantarillado Sanitario y pluvial y de la red de acueducto.										
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

OBSERVACIONES

-Teniendo en cuenta el numeral 2.2.2 del Documento técnico de soporte el cual reza: “**REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.**

Para acreditar y evaluar la experiencia específica admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

1. *Copia del contrato*
2. *Certificación del contrato*
3. *Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega de los diseños y el recibo a entera satisfacción del contratante*
4. *Certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencia la aprobación de los diseños desarrollados. (Este numeral aplica únicamente para la experiencia adicional del postulante).”*

-No fue posible evaluar en su totalidad al postulante debido a que no presentó acta de liquidación o lo que haga sus veces, en donde se evidencie el recibo a entera satisfacción por parte del contratante.

-No aportan certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencia la aprobación de los diseños desarrollados

- El postulante aporta una constancia de vinculación de trabajadores en situación de discapacidad en el folio 408, sin embargo, dicha certificación no cumple con las certificaciones solicitadas en el Documento Técnico de Soporte.

Revisada la documentación aportada para obtener el puntaje adicional, el postulante **NO CUMPLE** de conformidad con lo establecido en el 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.

RESUMEN	Realizando la validación de la experiencia presentada por el CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS CIUDAD CAN 2021 , se establece que la postulación No cumple con los requisitos mínimos de evaluación.	NO CUMPLE
----------------	--	------------------



RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA -EXPERIENCIA ADICIONAL-

POSTULANTE	CUMPLE PARA PUNTUACIÓN		PUNTAJE
	SI	NO	
CONSORCIO ICAN 2021	RECHAZADO		N/A
CONSORCIO REDES CAN		X	0
CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS CIUDAD CAN 2021		X	0

1.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA- FACTOR ECONÓMICO

El postulante debe formular su postulación económica indicando únicamente el valor propuesto de acuerdo con el Formulario No. 02 del presente documento, teniendo en cuenta las actividades que componen el objeto contractual y la forma de pago establecida. Para la presentación y elaboración de la postulación económica se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. La postulación económica incluye el IVA.
2. En ningún caso se podrá modificar la postulación económica.
3. Se entiende además que la postulación económica, incluye la totalidad de los impuestos tasas o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECÓN La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, 1738 de 2014) en el evento que apliquen y las establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven.
4. Deberá ser suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces.

A partir del valor de las postulaciones económicas, se asignarán máximo **CUARENTA (40) puntos** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para su ponderación, según los dos primeros decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para cerrar la presentación de la postulación, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera, la cual se puede corroborar en el siguiente link <https://www.superfinanciera.gov.co>.

La TRM para el QUINCE (15) DE JULIO DE 2021, día hábil posterior al cierre del proceso fue de \$ 3,796.07, los dos primeros decimales de la TRM son CERO - SIETE (07), **por lo cual se escoge para su ponderación el método MENOR VALOR.**

Para la aplicación de este método se procedió a determinar el menor valor de las postulaciones válidas y a su ponderación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i: 40 \text{ puntos} * \left(\frac{VMIN}{V_i} \right)$$

VMIN: Menor valor de las postulaciones válidas.

V_i: Valor propuesto en la postulación *i* Puntaje *i*: Asignación de Puntaje al Postulante *i*.

No.	NOMBRE DEL POSTULANTE	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
2	CONSORCIO REDES CAN	\$ 2.011.225.440,00
3	CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS CIUDAD CAN 2021	\$ 2.112.904.060,00
MENOR VALOR		\$ 2.011.225.440,00

No.	NOMBRE DEL POSTULANTE	PUNTAJE
2	CONSORCIO REDES CAN	40
3	CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS CIUDAD CAN 2021	38,07

2. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA INTEGRAL Y ASIGNACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.5. del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, una vez realizada la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero, y realizada la asignación de puntaje sobre las postulaciones admitidas, la puntuación asignada por parte del comité evaluador en el marco de sus competencias, es la siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

NOMBRE DEL POSTULANTE	PUNTAJE POSTULACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL	TOTAL PUNTOS	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO REDES CAN	40 puntos	0 puntos	40 puntos	1
CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS CIUDAD CAN 2021	38,07 puntos	0 puntos	38,07 puntos	2

NOTA: Teniendo en cuenta el procedimiento establecido para la modalidad de selección abreviada adelantada en el presente proceso, en donde se realiza primero la puntuación de los postulantes participantes determinando que el primer orden de elegibilidad y sólo a éste se le requiere aportar los documentos admisibles, se evidencia que el primer orden elegibilidad para la **Selección Abreviada 02 de 2021** es el postulante **CONSORCIO REDES CAN**.

3. EVALUACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO AL POSTULANTE QUE OCUPÓ EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

POSTULANTE: CONSORCIO REDES CAN conformado por GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE (34%) ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS (33%) Y HACER DE COLOMBIA LTDA. (33%)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	2 -7	CUMPLE	Representado por GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.307 de Bogotá D.C. AVALADA: MARIO FERNANDO GÁMEZ MONCADA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.357.931 de Tocaima Ingeniero Civil con matrícula profesional 25202-135056CND.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	276	CUMPLE	GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.307 de Bogotá D.C.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	8- 11	CUMPLE	MARIO FERNANDO GÁMEZ MONCADA , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.357.931 de Tocaima, Ingeniero Civil con matrícula profesional 25202-135056CND. Aporta Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido el 12 de julio de 2021. CVAD-2021-851372.
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	37 - 39	CUMPLE	CONSORCIO REDES CAN Documento de Constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha trece (13) de julio de 2021. 1. GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE. C.C. 79.240.307 de Bogotá D.C. Participación: 34%. 2. ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S., NIT. 901.183.827-7, Participación: 33% 3. HACER DE COLOMBIA LTDA., NIT. 800.028.222-2, Participación: 33% LÍDER: GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE.
Garantía de Seriedad de la			PÓLIZA No. 21-45-101336703

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Postulación	47	CUMPLE SUBSANÓ	<p>Expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, con NIT 830.053.994-4.</p> <p>AMPAROS: <u>La Garantía de Seriedad aportada cumple con los amparos solicitados.</u></p> <p><u>El Postulante aportó en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación el Anexo 1 a la Garantía No. 21-45-101336703 y el clausulado general de la misma.</u></p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: <u>El postulante aportó recibo de pago en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación.</u></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 50 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	13 - 15	CUMPLE	<p>GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE CC 79.240.307</p> <p>Certificado de Persona Natural, expedido el 23 de junio de 2021.</p> <p>Las actividades económicas que desarrolla la persona natural, guardan relación con el objeto a contratar.</p>
	16 - 21	CUMPLE	<p>ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S. NIT 901.183.827-7</p> <p>RL: GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE CC 79.240.307</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 28 de junio de 2021.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
	N/A	CUMPLE SUBSANÓ	<p>HACER DE COLOMBIA LTDA. NIT. 800.028.222-2</p> <p>RL: ÓSCAR TAMAYO PERALTA C.C. 2.469.579</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 01 de julio de 2021.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el 31 de agosto de 2038.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	41	CUMPLE SUBSANÓ	<p>GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE</p> <p>Certificado suscrito por GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE, de fecha 13 de julio de 2021.</p> <p><u>El postulante allegó dentro del término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación el Formulario No.4 debidamente diligenciado.</u></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	42	CUMPLE	<p>ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S.</p> <p>Certificado, suscrito por GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.307 de Bogotá D.C., en calidad Representante legal.</p> <p>Certificado suscrito por GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE, de fecha 13 de julio de 2021.</p> <p><u>El certificado allegado por el Postulante no corresponde al formato del Formulario 4 anexo al Documento Técnico de Soporte; no obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que el certificado allegado permite evidenciar que el Postulante ha cumplido con sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, y, en aplicación del principio de prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, se acepta el formato aportado.</u></p>
	43-46	CUMPLE	<p>HACER DE COLOMBIA LTDA.</p> <p>Certificado de fecha 13 de julio de 2021, suscrito por HELBER ORLANDO CALLEJAS CH identificado con cédula de ciudadanía No. 19.453.724 de Bogotá D.C., con T.P. 38324-T en calidad Revisor Fiscal.</p> <p><u>El certificado allegado por el Postulante no corresponde al formato del Formulario 4 anexo al Documento Técnico de Soporte; no obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que el certificado allegado permite evidenciar que el Postulante ha cumplido con sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, y, en aplicación del principio de prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, se acepta el formato aportado.</u></p>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Se indica que si al postulante CONSORCIO REDES CAN , le es aceptada su Postulación, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO REDES CAN previo a la suscripción del contrato.		
Registro Único Tributario con fecha de expedición en el	N/A	CUMPLE SUBSANÓ	<p>GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE</p> <p><u>En el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación se allegó copia RUT- Formulario No. 14756864001, cuya fecha de expedición es 11 de mayo de 2021.</u></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
año 2021.			
	52 - 54	CUMPLE	ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S. Se allegó copia RUT- Formulario No 14746230771, cuya fecha de expedición es 09 de marzo de 2021.
	55 - 59	CUMPLE	HACER DE COLOMBIA LTDA. Se allegó copia RUT- Formulario No 14749171131, cuya fecha de expedición es 24 de marzo de 2021.
Si al postulante CONSORCIO REDES CAN , le es aceptada su Postulación, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del CONSORCIO REDES CAN , previo a la suscripción del contrato.			
Registro Único de Proponentes – RUP, Documento vigente y en firme.	60 - 136	CUMPLE	GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE RUP expedido el 23 de junio de 2021, en el que se evidencia que la fecha de renovación corresponde al 22 de abril de 2021. Cámara de Comercio de Bogotá.
	137 - 225	CUMPLE	ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S. RUP expedido el 28 de junio de 2021, en el que se evidencia que la fecha de renovación corresponde al 23 de abril de 2021. Cámara de Comercio de Bogotá.
	226 - 274	CUMPLE	HACER DE COLOMBIA LTDA. En el término del traslado del Informe de Evaluación Preliminar se allegó copia del RUP, expedido el 2 de julio de 2021, donde se evidencia que la fecha de renovación corresponde al veintisiete (27) de abril de 2021. Cámara de Comercio de Bogotá.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	276	CUMPLE	GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.307 de Bogotá D.C.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	276	CUMPLE	<p>ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S., NIT. 901.183.827-7</p> <p>GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.307 de Bogotá D.C.</p>
	280	CUMPLE	<p>HACER DE COLOMBIA LTDA. NIT. 800.028.222-2</p> <p>ÓSCAR TAMAYO PERALTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.469.579 de Ansermanuevo.</p>
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	N/A	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE, es de fecha veintiuno (21) de julio de 2021, Certificado ordinario No. 171857057.</p>
	N/A	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S., NIT. 901.183.827-7, aportada es de fecha veintiuno (21) de julio de 2021 Certificado ordinario No. 171857220.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE, es de fecha veintiuno (21) de julio de 2021, Certificado ordinario No. 171857057.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	N/A	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de HACER DE COLOMBIA LTDA., NIT. 800.028.222-2, aportada es de fecha veintiuno (21) de julio de 2021. Certificado ordinario No 171857450.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de ÓSCAR TAMAYO PERALTA, es de fecha veintiuno (21) de julio de 2021.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>Certificado ordinario No 171857564.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	N/A	CUMPLE	<p>GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE, es de fecha veintiuno (21) de julio de 2021, código de verificación: 79240307210721192209</p>
	N/A	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes fiscales de ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S., NIT. 901.183.827-7, aportada es de fecha veintiuno (21) de julio de 2021, código de verificación 9011838277210721192516.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE, es de fecha veintiuno (21) de julio de 2021, código de verificación: 79240307210721192209.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	N/A	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes fiscales de HACER DE COLOMBIA LTDA., NIT. 800.028.222-2, aportada es de veintiuno (21) de julio de 2021, código de verificación: 8000282222210721192610.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de ÓSCAR TAMAYO PERALTA, es de fecha veintiuno (21) de julio de 2021, código de verificación 2469579210721192358.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	N/A	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes judiciales GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE, es de fecha veintiuno (21) de julio de 2021, código de verificación 8000282222210426103638.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	N/A	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes judiciales de ÓSCAR TAMAYO PERALTA, es de veintiuno (21) de julio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la	N/A	CUMPLE	<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, de GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE, es verificada el veintiuno (21) de julio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	N/A	CUMPLE	La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, de ÓSCAR TAMAYO PERALTA , es verificada el veintiuno (21) de julio de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Compromiso de confidencialidad	283 - 286	CUMPLE	CONSORCIO REDES CAN Aporta Formulario No. 5 con fecha 13 de julio de 2021, firmada por GERMÁN ALFREDO BAZZANI .
Prevención de selección adversa del riesgo reputacional	288 - 289	CUMPLE	CONSORCIO REDES CAN Aporta Formulario No. 6 con fecha 13 de julio de 2021, firmada por GERMÁN ALFREDO BAZZANI .
Concentración de Contratos – Numeral 2.1.7. del Documento Técnico de Soporte.			NO
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL AL POSTULANTE QUE OCUPÓ EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

POSTULANTE: CONSORCIO REDES CAN

CONSORCIO REDES CAN			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,30	12,64	61-137-226	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,60	0,35	61-137-226	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 2,00	17,95	61-137-226	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,04	0,37	61-137-226	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,24	61-137-226	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 558.673.734	\$ 5.257.908.501	61-137-226	X	
La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información de los últimos tres (3) años fiscales (esto es 2018, 2019 y 2020), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme.			X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de CONSORCIO REDES CAN como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.				

5. EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE AL POSTULANTE QUE OCUPÓ EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

El Postulante deberá acreditar la siguiente experiencia específica admisible, así:

Presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO SEIS (6)** contratos ejecutados, terminados y liquidados (Cuando aplique), **de consultoría para estudios y diseños de detalle sobre áreas urbanas de espacio público, en los cuales acredite haber diseñado los siguientes componentes:**

- **Mínimo 2 km de longitud diseñada en redes hidrosanitarias.**
- **Mínimo 2 km de longitud diseñada en redes eléctricas.**

Nota 1: Podrá presentar la experiencia de los dos componentes mencionados dentro de un mismo proyecto, o en varios, siempre y cuando no supere los SEIS (6) contratos.

Nota 2: No se tendrán en cuenta diseños que hayan sido desarrollados para usos de propiedad privada o usos de propiedades horizontales (comunales) dado que el requisito principal de diseño es sobre áreas de espacio público o áreas proyectadas para cesión de espacio público ante entes municipales o distritales.

Nota 3: Los contratos presentados en cada una de las certificaciones deben haber sido suscritos CON POSTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 388 DE 1997, y que se encuentren reportados en el RUP.

Nota 4: Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional no se aceptarán contratos de estudios y diseños que hayan sido ejecutados únicamente para mantenimiento y/o conservación.

Nota 5: Para acreditación de la experiencia específica admisible se aceptarán contratos que incluyan tanto el componente de Estudios y diseños, como el de Construcción, y que esta última etapa no haya concluido al momento del cierre del presente proceso de selección; será válida la experiencia adquirida en la etapa de estudios y diseños siempre y cuando dicha etapa se encuentre terminada y recibida a satisfacción por la interventoría o entidad contratante.

Nota 6: La relación de información referente a la experiencia admisible requerida deberá ser consignada en el Formulario No. 3, con el número consecutivo del contrato señalado en el RUP. Los postulantes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formulario No. 3. Este último documento debe presentarlo el postulante plural. La información consignada en el RUP, debe ser concordante con los documentos que se alleguen para acreditar los requisitos exigidos en el numeral 2.2.1 y 2.2.2, so pena de no ser aceptada dicha experiencia.

Nota 7: La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior A DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (2.460) SMMLV y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en caso de tener la obligación de estar inscritos.

En atención a que el postulante **CONSORCIO REDES CAN** presentó también dentro de su postulación la documentación correspondiente a los requisitos mínimos admisibles, el comité técnico evaluador procedió a evaluar la documentación correspondiente a la experiencia aportada dentro de la categoría **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**, arrojando el siguiente resultado:

POSTULANTE: CONSORCIO REDES CAN

Durante el término del traslado del Informe Preliminar, el contrato cuyo objeto consistía en "(...) *Realización de los estudios y diseños definitivos para la construcción de mejoramiento en la intervención integral Ciudad Bolívar borde Soacha Territorio con oportunidad Ciudad Bolívar Soacha (...)*", no fue tenido en cuenta por tratarse de una experiencia relacionada con diseños para construcción de mejoramiento.

Así mismo, durante el término del traslado del Informe Preliminar, el postulante **CONSORCIO REDES CAN** allegó mediante correo electrónico de subsanación fechado del 23 de julio de 2021, un nuevo diligenciamiento del Formulario No. 2, en el cual relacionó tres contratos para la evaluación de la Experiencia Específica Admisible, de los cuales el primero de ellos corresponde a un contrato nuevo aportado como reemplazo del contrato aportado inicialmente y que había sido calificado como No Cumple, el segundo de ellos ya había sido evaluado durante el término del traslado del Informe Preliminar reconociéndosele unas longitudes parciales en relación con el requisito exigido de la Experiencia Específica Admisible, y el tercero de ellos fue trasladado desde el factor de Experiencia Específica Adicional.

Por lo tanto, la evaluación de la Experiencia Específica Admisible del postulante **CONSORCIO REDES CAN** se presenta a continuación:

CONTRATO 01		Datos específicos del contrato			Formas de Ejecución		Integrante que aporta experiencia	No. de Consecutivo del Contrato verificado por evaluador en el RUP	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO SEGÚN POSTULANTE (SMMLV)
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega de los diseños y el recibo a entera satisfacción del contratante	Nombre del Contratista	Integrantes C -UT (% part.)			
Cto. 0497-2010	Estudios y diseños técnicos para el eje ambiental, urbano sobre el río Sangoyaco y la quebrada Taruca en el municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo	Aporta copia en 8 folios	Aporta copia en 2 folios	Aporta copia en 8 folios	HACER DE COLOMBIA LTDA.	N/A	HACER DE COLOMBIA LTDA.	21 (HACER DE COLOMBIA)	580,55

OBSERVACIONES

- De acuerdo con el numeral 2.2.1. del Documento Técnico de Soporte, el contrato cumple con los requisitos y se le reconocen 12,96 Km de redes hidrosanitarias diseñadas.

CONTRATO 02		Datos específicos del contrato				Formas de Ejecución		Integrante que aporta experiencia	No. de Consecutivo del Contrato verificado por evaluador en el RUP	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO SEGÚN POSTULANTE (SMMLV)
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega de los diseños y el recibo a entera satisfacción del contratante	Nombre del Contratista	Integrantes C -UT (% part.)				
652 de 2018	Realizar los estudios y diseños definitivos para la construcción del componente de espacio público, en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio con oportunidad Ciudad Bolívar – Cable, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar.	328 a 336	320 a 323	337 a 341	CONSORCIO TERRITORIO PASEO ILLIMANI-010	GERMAN ALFREDO BAZANNI PRADERE (50%) JUAN CARLOS DE LEÓN NARANJO (50%)		Germán Alfredo Bazzani Pradere	78 (Germán Bazzani)	861,77

OBSERVACIONES

- De acuerdo con información obrante a folio 322, de la Certificación contractual, se evidencia diseño de redes eléctricas en 1,2386 Km, diseño de una red de alcantarillado en 0,54323 Km y diseño de una red de acueducto en 0,54323 Km, totalizando 1,2386 Km de redes eléctricas y 1,08646 Km de redes hidrosanitarias.

CONTRATO 03		Datos específicos del contrato				Formas de Ejecución		Integrante que aporta experiencia	No. de Consecutivo del Contrato verificado por evaluador en el RUP	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO SEGÚN POSTULANTE (SMMLV)
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega de los diseños y el recibo a entera satisfacción del contratante	Nombre del Contratista	Integrantes C -UT (% part.)				
1-02-25100-01027-2016	Elaborar el Plan Maestro del Corredor Ambiental Tunjuelo Chiguaza y del diseño detallado para la construcción de un tramo de 11 Km del corredor ambiental que incluya todos los diseños técnicos y económicos necesarios para la construcción y sostenibilidad.	368 a 375	352 a 353	365 a 367	CONSORCIO CORREDOR AMBIENTAL TUNNJUELO CHIGUAZA	DIANA WIESNER ARQUITECTURA Y PAISAJE EU (50%) GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE (30%) HACER DE COLOMBIA LTDA (20%)	GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE y HACER DE COLOMBIA LTDA	68 (Germán Bazzani) 116 (HACER DE COLOMBIA)	1.220,49	

OBSERVACIONES

- De acuerdo con información obrante a folio 353, de la Certificación contractual, se evidencia diseño de redes eléctricas en 71.755,53 metros, y diseño de redes hidrosanitarias en 6.375,26 metros.

RESUMEN	De acuerdo con lo anterior la postulación presentada por el CONSORCIO REDES CAN , en cuanto a los requisitos admisibles, cumple de conformidad con el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE del Documento Técnico de Soporte con respecto a las longitudes exigidas en redes hidrosanitarias y eléctricas, así como también cumple en la sumatoria de SMMLV entre los contratos aportados.	CUMPLE
----------------	---	---------------

6. CONCLUSIÓN

Una vez valorados los componentes de puntuación y determinado el primer orden de elegibilidad dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 02 de 2021**, cuyo objeto corresponde a: “**CONSULTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA BÁSICA DE LAS REDES HIDROSANITARIAS Y PLUVIALES DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN, Y REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE PARA LAS VÍAS Y REDES HIDROSANITARIAS, PLUVIALES, ELÉCTRICAS, TELEMÁTICAS, GAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN UNO DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN EN BOGOTÁ D.C.**”, se procedió a realizar la evaluación de los aspectos ponderables al postulante **CONSORCIO REDES CAN**, integrado por **GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE**. C.C. 79.240.307 de Bogotá D.C. participación: 34%, **ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S.**, NIT. 901.183.827-7, participación: 33%, **HACER DE COLOMBIA LTDA.**, NIT. 800.028.222-2, participación: 33%, quien de acuerdo con lo indicado en el presente informe de evaluación obtuvo **40 PUNTOS** ocupando así el primer orden de elegibilidad y, por ende, se procedió a verificar los requisitos admisibles (técnico, jurídico y financiero) evidenciándose el cumplimiento de los mismos, por lo cual el Comité Evaluador recomienda en el marco de sus competencias al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN**, proceder a aceptar la postulación de **CONSORCIO REDES CAN** por la suma de **DOS MIL ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS \$2.011.225.440**.

Así mismo, se corre traslado del presente Informe por el término de **UN (1) DÍA HÁBIL**, correspondiente **al 3 de agosto de 2021**. Durante este término se podrán recibir observaciones al mismo. No obstante, se aclara a los participantes que este término no revive plazos perentorios ya agotados para presentar subsanaciones.

Las observaciones al informe se podrán remitir a los siguientes correos:

legalfiduciaria@colpatria.com

camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com

maria.montes@scotiabankcolpatria.com

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los dos (2) días de agosto de 2021.

(Original firmado)

ELVIA MARÍA DÍAZ GÓMEZ

Evaluadora Componente de Carácter Director de Fideicomiso
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

(Original firmado)

JAIME EDUARDO ORTÍZ CANTOR

Evaluador Componente de Carácter Técnico y Económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 001/2021
ANIM (AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO)

(Original firmado)

MARÍA ALEJANDRA MONTES SARMIENTO

Evaluador Componente de Carácter Jurídico
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

(Original firmado)

DANIEL ANTONIO QUEVEDO CASTELLANOS

Evaluador Componente de Carácter Técnico y Económico
Profesional Gestor ANIM (AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO)

(Original firmado)

JESSICA IVETH GUTIÉRREZ SÁENZ

Evaluador Componente de Carácter Técnico y Económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 002/2021(
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO)